UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/81
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Evaluación Complementaria

Contratación Directa: "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Generador"

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray Campus Universitario, oficinas del Rectorado, a los 03 días del mes de julio de 2015, siendo las 12:00 hs., se reúnen los miembros del Comité Evaluador, a fin de complementar el informe de evaluación conforme a la nota N° DNCP/DNC N° 13.563.

1. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

El comité procede a analizar las documentaciones legales requeridas en el PBC presentadas por las firmas según el siguiente detalle:

a) Análisis de las documentaciones sustanciales:

Documentos requeridos	S.A.C.I. H. Petersen	Tecnotrafo Ingeniería
Declaración Jurada del Art. 40, Inc. a y b de la Ley 2051/03.	Presentó. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 en su Art. 1°, Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Y según el Inc. "b" del Art. 1° de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública, conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la función pública".	Presentó. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 en su Art. 1°, Inc. a), se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40. Y según el Inc. "b" del Art. 1° de la Resolución 849/15, los registros no aparecen en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública, conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", conforme se establece en la Ley 1626/00 "De la función pública".

Analizadas las documentaciones, se concluye que las ofertas se ajustan a los requerimientos legales de carácter sustancial conforme al PBC.

2. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Considerando lo dispuesto por la Ley 2051/03, su Decreto reglamentario 21.909 y el PBC, las ofertas presentadas, la evaluación técnica y el análisis de las documentaciones legales, además de los requisitos establecidos para la adjudicación del presente llamado y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, este Comité de Evaluación, ratifica:

- **Adjudicar** a la firma **S.A.C.I. H. Petersen**, el llamado para la prestación del servicio de **Mantenimiento y Reparación de Generadores**, por un monto máximo de **Gs. 19.000.000** (guaraníes diez y nueve), por haber presentado la oferta acorde a la disponibilidad presupuestaria y cumplir con los requerimientos legales y técnicos exigidos en el PBC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO U.O.C

Lic. Gladys López
Encargada de UOC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE RECTORADO

Lic. Cirilo Cabrera
Director Gral. de Administración y Finanzas